



Licencias de Actividad. Tramitación y documentación.

1. Licencias de Actividades Inocuas :

Son actividades inocuas todas aquellas de las que, por sus características o mediante la adopción de sencillas medidas correctoras, no cabe presumir que puedan resultar calificadas. Se incluyen como anexo los criterios que, a priori, permiten considerar una actividad como inocua.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios técnicos municipales, mediante informe motivado, podrán considerar como inocuas aquellas actividades que, aun superando los límites particulares o generales establecidos por el anexo, no sean susceptibles de calificación.

En la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente se facilitará, en caso de duda, información detallada sobre el sometimiento de la actividad al procedimiento de licencia de actividad que corresponda.

La solicitud de licencia de instalación de actividad para la implantación, modificación o ampliación de una actividad inocua, se realizará mediante la presentación en el registro municipal de la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud de licencia de actividad debidamente cumplimentado, con la justificación o validación mecánica del abono de la tasa correspondiente.
2. Fotocopia de la licencia en vigor del local, si dispusiere de ella.
3. Fotocopia de la licencia de construcción del local y, en su caso, de las obras de adaptación del mismo para el ejercicio de la actividad, si éstas se hubieren acometido con anterioridad a la solicitud de la presente licencia. Si estuviese prevista la ejecución de obras de acondicionamiento del local, la correspondiente licencia urbanística se solicitará junto a la licencia de actividad.
4. Fotocopia de contrato de arrendamiento o contrato de compra-venta o escritura pública, que acredite la titularidad del local donde se haya de ejercer la actividad.
5. Fotocopia del D.N.I. o permiso de residencia que autorice el trabajo por cuenta propia, ó, en su caso, escritura de constitución de Sociedad Mercantil o Comunidad de Bienes cuando el titular no fuere persona física. Asimismo, cuando se actúe en la petición con carácter de representante, se acreditará, documentalmente, tal extremo.
6. Croquis de situación del local o edificio de donde se pretende ejercer la actividad para la que se solicite licencia en base al parcelario municipal.
7. Planos de planta, sección y fachada del local (Escala 1:50 o 1:100) detallados y acotados señalando las dimensiones del local, sus accesos, ventanas y elementos instalados en el mismo (mobiliario, alumbrado de emergencia, extintores, botiquín, cuadro eléctrico, climatización, maquinaria, etc.). Firmados por el titular de la actividad.
8. Fotocopia del boletín eléctrico firmado por instalador autorizado y registrado en la Comunidad de Madrid.
9. Fotocopia de la última factura emitida por la compañía de suministro de electricidad.
10. Fotocopia del contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios con empresa mantenedora autorizada y registrada por la Comunidad de Madrid.
11. DESCRIPCIÓN de la actividad pretendida que describa como mínimo: el uso o usos que se van a realizar en el local, maquinaria e instalaciones fijas del local (descripción de la misma indicado su potencia eléctrica y/o mecánica), servicios higiénicos, medidas de carácter sanitario y medidas de prevención de incendios (extintores, luces de emergencia, etcétera). Específicamente se detallarán las características de los equipos de climatización/refrigeración, indicando su potencia y ubicación. Firmada por el titular de la actividad.
12. FOTOGRAFIA
(tamaño 10X15 mínimo y en color) de la fachada del local o vivienda en el estado en que se encuentra la misma en el momento de solicitar la licencia.

Las licencias de instalación de actividades inocuas autorizan tanto la instalación como el funcionamiento de la actividad o instalación en las condiciones reflejadas en la licencia. Estas actividades no están sujetas, por consiguiente, a la obtención de una ulterior licencia de funcionamiento.

El procedimiento para la tramitación de licencias de instalación de actividades inocuas no requerirá la visita de inspección a la actividad por parte de los Servicios Municipales con carácter previo o posterior a la propuesta de resolución del expediente. No obstante, con posterioridad a la concesión de la licencia,



podrán efectuarse las inspecciones que se estimen oportunas en el ejercicio de las facultades que en materia de control y disciplina urbanística le confiere al Ayuntamiento la legislación vigente.

IMPORTANTE: La presentación de la solicitud de Licencia de Actividades e Instalaciones formulada de manera incompleta, sin aportar la totalidad de la documentación requerida en la presente hoja informativa, carece de validez a los efectos del inicio de cómputo de plazos para su resolución, y no ampara el ejercicio de la actividad solicitada.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Licencias de Actividades Calificadas.

Las actividades calificadas son aquellas que en función del régimen jurídico aplicable a los diversos procedimientos se incluyen en alguno de los siguientes tipos:

1. Actividades sujetas a declaración de impacto ambiental o evaluación ambiental de actividades conforme a las disposiciones contenidas en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2. Las actividades e instalaciones sujetas a solicitud de vertido contenidas en el anexo III de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento o norma que la sustituya.

3. Cualquier otra que pueda ser considerada como molesta, insalubre, nociva o peligrosa, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- Molestas, si pueden constituir una incomodidad por los ruidos o vibraciones que produzcan o por los humos, gases, olores, nieblas o sustancias que eliminen.
- Insalubres, si pueden dar lugar a evacuación de productos directa o indirectamente perjudiciales para la salud.

- Nocivas, si por las mismas causas pueden producir daños a la riqueza agrícola forestal, pecuaria o piscícola.

- Peligrosas, si en ellas se fabrican, manipulan, utilizan o almacenan productos susceptibles de originar riesgos graves para las personas o los bienes por explosiones, combustibles, radiaciones, etcétera.

En la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente se facilitará, en caso de duda, información detallada sobre el sometimiento de la actividad al procedimiento de licencia de actividad que corresponda.

La solicitud de licencia de instalación de actividad para la implantación, ampliación o modificación de una actividad calificada se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud de licencia de actividad debidamente cumplimentado, con la justificación o validación mecánica del abono de la tasa correspondiente en las Oficinas de CAJAMADRID. Modelo 724.

2. Fotocopia de contrato de arrendamiento o contrato de compra-venta o escritura pública, que acredite la titularidad del local donde se haya de ejercer la actividad.

3. Relación de propietarios y/o vecinos o colindantes afectados, fechada y suscrita por el interesado, así como, si lo considera oportuno el solicitante, justificante de telegrama o justificación de recepción, remitido a los mismos por el interesado cuyo texto contendrá los siguientes datos:

- Dirección.
- Titular de la actividad.
- Vecino afectado.
- Tipo de actividad.
- Horario de la actividad.

4. Dos ejemplares de proyecto suscrito por técnico competente acompañado de la dirección facultativa, debidamente visados, con el siguiente contenido mínimo:

a. Memoria que incluya:

1. Descripción detallada de la actividad o instalación y, en su caso, del proceso productivo.
2. Descripción detallada del local o edificio.



3. Descripción detallada de la posible incidencia de la actividad sobre el medio ambiente (ruidos, vibraciones, humos, vertidos...) y sobre el riesgo de incendio o explosión, con indicación de las medidas correctoras propuestas para evitar o atenuar esta incidencia.
 4. Descripción detallada de las condiciones e instalaciones de confort e higiénicas exigidas por la normativa municipal.
 5. Descripción de las condiciones técnico sanitarias que afecten a la distribución de espacios, elementos constructivos o instalaciones en aquellos casos que por la naturaleza de la actuación se requiera.
 6. Relación de la maquinaria, elementos industriales y equipos de la actividad, con indicación de su potencia y demás características técnicas.
 7. Cálculo, en su caso, del aforo y de las condiciones de evacuación del local o edificio.
 8. Justificación del cumplimiento de la restante normativa sectorial de aplicación.
- b. Planos:
1. Planos en situación en base al parcelario a escala de al menos, 1:2.000, señalando la finca objeto de la licencia.
 2. Planos detallados y acotados de planta y de sección de todos los locales en los que se desarrolla la actividad, reflejando en ellos las máquinas, instalaciones y medidas correctoras propuestas.
 3. Planos detallados y acotados en los que se indiquen los accesos, comunicaciones, escaleras, salidas, compartimentaciones, alumbrados especiales e instalaciones de protección, todo ello en relación con los sistemas de protección contra incendios.
 4. En su caso, planos de cubierta y fachada en los que se señalen las salidas previstas para evacuación de humos, gases, aire procedente del acondicionamiento de locales, etcétera.
- c. Presupuesto por unidades de las instalaciones y maquinaria, valoradas a precios de mercado.
5. Fotocopia de la Licencia Municipal de Apertura de la actividad si se hubiere ocupado con anterioridad el local con idéntica o distinta actividad. En el supuesto de que no fuere posible adjuntar dicho documento se indicará el número de referencia oficial, del expediente administrativo del caso.
 6. Fotocopia del D.N.I. o permiso de residencia que autorice el trabajo por cuenta propia, ó, en su caso, escritura de constitución de Sociedad Mercantil o Comunidad de Bienes cuando el titular no fuere persona física. Asimismo, cuando se actúe en la petición con carácter de representante, se acreditará, documentalmente, tal extremo. Los permisos o autorizaciones de otras Administraciones necesarios para la implantación de una actividad o de una instalación no eximirán de la obtención de la licencia municipal.